

P-15130

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2018/0003158**
Solicitud de patente a nombre de **COLGATE - PALMOLIVE COMPANY**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en New York, New York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **4773** notificado el 24 de abril de 2018, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Modificación al Título de la Solicitud

Considerando los comentarios del examinador, se ha modificado el Título de la Solicitud así:

“COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL”

De esta forma, no se hace referencia a usos en el título, superando la objeción formulada.

2. Modificación a las Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 20 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1** Considerando las amables sugerencias del examinador, se ha incorporado el contenido de la anterior reivindicación 7 en la nueva reivindicación 1, permitiendo definir con mayor claridad la fuente de iones de estaño.
- 2.2** En vista de lo anterior, no se incluye la reivindicación 7.
- 2.3** No se incluye la reivindicación 22.
- 2.4** Las reivindicaciones restantes, así como sus dependencias fueron reenumeradas.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente indicamos que no se requiere el pago de tasas por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio contiene un número menor de reivindicaciones que el inicialmente presentado.

3. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad

y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Particularmente, como se indicó arriba, la nueva reivindicación 1 incorpora el contenido de la anterior reivindicación 7, definiendo con mayor claridad la fuente de iones de estaño.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 20 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Excepción de la Patentabilidad

Teniendo en cuenta que el nuevo pliego reivindicatorio no incluye la anterior reivindicación 22, esta objeción se supera.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **4773** notificado el 24 de abril de 2018, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 20 reivindicaciones.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado bucal que comprende:
 - a. una primera fuente de zinc que comprende óxido de zinc;
 - b. una segunda fuente de zinc que comprende citrato de zinc o lactato de zinc; y
 - c. una fuente de iones de estaño, donde la fuente de iones de estaño es fluoruro de estaño, otros haluros de estaño tales como hidrato de cloruro de estaño, pirofosfato de estaño, sales de carboxilato de estaño orgánico tales como formiato, acetato, gluconato, lactato, tartrato, oxalato, malonato y citrato de estaño, glióxido de etileno y estaño, o una mezcla de estos.
2. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, donde la primera fuente de zinc es óxido de zinc y la segunda fuente de zinc es citrato de zinc.
3. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, donde la primera fuente de zinc es óxido de zinc y la segunda fuente es lactato de zinc.
4. La composición oral de la reivindicación 1, que comprende además un polifosfato.
5. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, que comprende citrato de zinc y óxido de zinc, donde el citrato de zinc se encuentra en una cantidad de 0.25 a 1 % en peso y el óxido de zinc está presente en una cantidad de 0.75 a 1.25 % en peso en función del peso total de la composición.

6. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, que comprende lactato de zinc y óxido de zinc, donde el lactato de zinc se encuentra en una cantidad de 0.5 a 0.9 % en peso y el óxido de zinc está presente en una cantidad de 0.75 a 1.25 % en peso en función del peso total de la composición.
7. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 1, donde la fuente de estaño es fluoruro de estaño.
8. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 7, donde el fluoruro de estaño está presente en una cantidad de 0.1 % en peso a 2 % en peso en función del peso total de la composición.
9. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 7, donde el fluoruro de estaño se encuentra en una cantidad de 50 a 25 000 ppm.
10. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la composición comprende un copolímero.
11. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 10, donde el copolímero es un copolímero PVM/MA.
12. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el polifosfato es tripolifosfato de sodio (STPP).
13. La composición para el cuidado bucal de la reivindicación 12, donde el tripolifosfato

de sodio está presente en una cantidad de 0.5 - 5.0 % en peso, en función del peso total de la composición.

14. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la composición comprende además glicerina, donde la glicerina se encuentra en una cantidad total de 20 - 50 %, en función del peso total de la composición.
15. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones que anteceden, donde la relación de la cantidad de óxido de zinc (% en peso) con respecto a citrato de zinc (% en peso) es de 1.5:1 a 4.5:1.
16. Cualquiera de las composiciones anteriores, que comprende un agente blanqueador.
17. Cualquiera de las composiciones anteriores, que comprende:
 - a. óxido de zinc a alrededor de 1.0 %
 - b. citrato de zinc a alrededor de 0.5 %
 - c. fluoruro de estaño a alrededor de 4500 ppm;
 - d. tripolifosfato de sodio a alrededor de 3.0 %.
18. Cualquiera de las composiciones anteriores, que comprende:
 - e. óxido de zinc a alrededor de 1.0 %
 - f. citrato de zinc a alrededor de 0.5 %

- g. fluoruro de estaño a alrededor de 4500 ppm;
- h. tripolifosfato de sodio a alrededor de 3.0 %; y
- i. glicerina a alrededor de 41 %.

19. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la composición oral puede ser cualquiera de las siguientes composiciones orales que se seleccionan del grupo que consiste en: una pasta de dientes o un dentífrico, un lavado bucal o un enjuague bucal, un gel oral tópico, una goma de mascar y un limpiador de dentadura.

20. La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la composición se obtiene o puede obtenerse mediante la combinación de los ingredientes tal como se establece en cualquiera de las composiciones anteriores.